ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/122

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **doce horas y treinta minutos** del día **14-10-2026,** previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

Dª. Miriam Picazo Alonso.
Dª. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria
Dª. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **7 de octubre de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

2. DACIÓN DE CUENTAS DE CONTRATOS MENORES DE SEPTIEMBRE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS CORRESPONDIENTES A ALCALDÍA. EXPTE. UAD/2026/170

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de septiembre de 2026.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/122

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. MODIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS IMPORTES DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026. EXPTE. UDI/2024/46

El expediente ha sido examinado en la sesión de **9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 9 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**ANTECEDENTES***

Primero. Solicitud inicial de alta de la actuación

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **7 de agosto de 2024**, acordó solicitar a la Consejería competente en materia de Administración Local de la Comunidad de Madrid el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, de la actuación denominada **"Obras de reforma de las fachadas del Edificio Reyes Católicos"**, siendo el ente gestor el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*En dicho acuerdo se fijó un coste total de la actuación de **267.670,51 euros**, conforme a los siguientes importes:*

- *Presupuesto Base de Ejecución Material (PEM): 177.327,33 €*
- *Presupuesto Base de Ejecución de Contrata (PEC): 211.019,52 €*
- *Presupuesto Base de Licitación (PBL): 255.333,62 €*
- *Gastos Redacción de Proyecto: 5.310,15 €*
- *Gastos Dirección de obra: 4.344,67 €*
- *Gastos Coordinación de Seguridad y Salud: 2.682,07 €*
- *Coste total de la actuación: 267.670,51 €*

Conforme al siguiente reparto en la financiación:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/122

Financiación PIR:	*Máximo 95%*	*254.286,99 €*

Aportación Municipal:	*Mínimo 5%*	*13.383,53 €*

Segundo. Adjudicación del contrato de obras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2025, acordó la adjudicación del contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EEDIFICIO REYES CATÓLICOS, EXPTE. 2025/PAS/009, a PROIESCON S.L., con CIF B84790179, por un precio de 205.742,61 € IVA no incluido (248.948,56 € IVA incluido), con una baja del 2.50 % (presupuesto licitación, 255.331,85 € IVA incluido)

Tercero. Ejecución y certificación final de las obras

Con fecha de entrada en registro de 19 de enero de 2026, PROIESCON, S.L. remite documento en concepto de Certificación nº 5 o Final de las obras de REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO REYES CATÓLICOS, por un importe de 21.084,79 € con un exceso de medición de 8,469546121% sobre lo inicialmente presupuestado, cumpliendo lo dictado en el art. 242.4, letra i, de la LCSP.

Quedando, por tanto, la siguiente comparación entre las magnitudes presupuestarias iniciales, de adjudicación, finales de coste:

Magnitud	***PBL inicial***	***Adjudicación (-2,5%)***	***Coste final (+8,469%)***	***Coste aut. PIR***
PEM	*177.327,33 €*	*172.892,95 €*	*187.536,03 €*	*185.692,27 €*
Gastos generales, 13 %	*23.052,55 €*	*22.476,08 €*	*24.379,68 €*	*24.140,00 €*
Beneficio industrial, 6 %	*10.639,64 €*	*10.373,58 €*	*11.252,16 €*	*11.141,53 €*
PEC, sin IVA	***211.019,52 €***	***205.742,61 €***	***223.167,88 €***	***220.973,80 €***
IVA, 21 %	*44.314,10 €*	*43.205,95 €*	*46.865,25 €*	*46.404,50 €*
Total, IVA incluido	***255.333,62 €***	***248.948,56 €***	***270.033,13 €***	***267.378,30 €***

Cuarto. Requerimiento de subsanación de la Comunidad de Madrid

*La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, mediante requerimiento con referencia **10/922961.9/26**, firmado el **8 de octubre de 2026**, ha solicitado la subsanación de la documentación presentada en el procedimiento 10-PAM1-00889.8/2021.*

El requerimiento señala que tanto el formulario de solicitud como la certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente deben reflejar los siguientes importes:

- *Importe total de la actuación: **278.389,38 euros**.*
- *Importe de la obra: **267.378,30 euros**.*
- *Total gastos técnicos: **11.011,08 euros***

Asimismo, se requiere que el acuerdo municipal indique expresamente los porcentajes de financiación de la actuación correspondientes a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

FUNDAMENTOS

La actuación se encuentra comprendida en el ámbito del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, regulado por el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y sus posteriores modificaciones.

De conformidad con los artículos 68 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración puede requerir la subsanación de solicitudes y la cumplimentación de los trámites necesarios para la continuación del procedimiento.

La adopción del presente acuerdo tiene por objeto atender el requerimiento formulado por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, con referencia 10/922961.9/26, y garantizar la debida correspondencia entre el acuerdo municipal, el formulario de solicitud, la declaración responsable y la documentación económica de la actuación.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar la modificación y subsanación del acuerdo adoptado por el mismo órgano, de conformidad con la legislación de régimen local y con los acuerdos municipales de delegación y distribución de competencias vigentes.

En base a lo anterior, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

1.- Solicitar a la Consejería de Administración Local y Digitalización. Dirección de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, la modificación del alta en el Programa de Inversión Regional 2022-2026, de la siguiente actuación:

1.a. Denominación de la actuación: Obras de reforma de las fachadas del Edificio Reyes Católicos.

1.b. Ente gestor: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

1.c. Importes:

Gastos de ejecución de obra admitidos PIR:

- *Presupuesto Base de Ejecución Material (PEM): 185.692,27 €*
- *Presupuesto Base de Ejecución de Contrata (PEC): 220.973,80 €*
- *Coste final certificado de la obra, IVA incluido: 267.378,30 €*
- *Total gastos obra: 267.378,30 €*

Gastos técnicos admitidos PIR:

- *Gastos Redacción de Proyecto: 5.310,15 €*
- *Gastos Dirección de obra: 4.344,67 €*
- *Gastos Coordinación de Seguridad y Salud: 1.356,26 €*
- *Total gastos técnicos: 11.011,08 €*

Otros costes asociados no admitidos PIR:

- *Otros (GR) : 2.654,83 €*

Coste total de la actuación:

- *Coste total de la actuación (100%): 281.044,21 €*

Financiación PIR:	*Máximo 94,1026 %*	*264.469,91 €*

Aportación Municipal:	*Mínimo 5,8974 %*	*16.574,30 €*

TOTAL ACTUACIÓN (100%): 281.044,21 €.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CON R22 E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS EDUCARTE, ATENCIÓN TEMPRANA Y SALÓN DE ACTOS DE POZUELO DE ALARCÓN. EXPTE. UCN/2026/273

El expediente ha sido examinado en la sesión de **9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 7 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**HECHOS***

Primero.- *Por el Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CON R22 E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS EDUCARTE, ATENCIÓN TEMPRANA Y SALÓN DE ACTOS DE POZUELO DE ALARCÓN, redactado por la Ingeniera Industrial …//…, por cuenta de la mercantil PÉREZ-BARJA, S.A. con un presupuesto de 145.864,25 € IVA no incluido (176.495,74 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.*

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- *Memoria y anejos*
- *Pliego de prescripciones técnicas particulares*
- *Mediciones y presupuesto*
- *Planos*
- *Plan de obra*
- *Estudio básico de seguridad y salud*
- *Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición*

Segundo.- *Constan en el expediente los siguientes informes favorables:*

- *Informe de la Técnico de Medio Ambiente de 11 de septiembre de 2026*

- *Informe de supervisión del Ingeniero de Edificación y Mantenimiento de Edificios, de 1 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

SEGUNDO.- *El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.*

TERCERO.- *El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.*

El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico "las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".

CUARTO.- *La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad*

con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE:

***Único.-** Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CON R22 E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS EDUCARTE, ATENCIÓN TEMPRANA Y SALÓN DE ACTOS DE POZUELO DE ALARCÓN, redactado por la Ingeniera Industrial …//…, por cuenta de la mercantil PÉREZ-BARJA, S.A. con un presupuesto de 145.864,25 € IVA no incluido (176.495,74 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, EXPTE. 2026/PA/051

El expediente ha sido examinado en la sesión de **9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 9 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**HECHOS***

***Primero. -** La titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 442.410,26 €, IVA no incluido (535.316,42 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 973.302,58 €.*

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1. Instalaciones eléctricas de baja tensión: Presupuesto base de licitación: 393.493,96 €, IVA no incluido (476.127,70 €, IVA incluido).

Lote 2. Instalaciones eléctricas de alta tensión: Presupuesto base de licitación: 48.916,30 €, IVA no incluido (59.188,72 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por el Ingeniero Industrial Municipal en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

***Segundo. -** La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/051, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de la Oficina Presupuestaria*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de Asesoría Jurídica.*

***Tercero. -** El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 535.381,74 €, con cargo a la aplicación nº 01.9332.22799 – EDIFICACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento) con el siguiente desglose por anualidades:*

2027. Importe: 267.690,87 € Nº operación: 220269000111
2028. Importe: 267.690,87 € Nº operación: 220269000111

***Cuarto**.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202602370-F de fecha 9 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***Primero. -** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del*

correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

***Segundo. -** La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

***Tercero. -** La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

***Cuarto. -** La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación con una observación, que ha sido atendida mediante la incorporación al expediente de un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas y un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares.*

***Quinto. -** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

***1º.- Aprobar los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 442.410,26 €, IVA no incluido (535.316,42 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por hasta dos años más.*

2º.- Autorizar un gasto *para esta contratación por importe total de 535.316,42 €, con cargo a la aplicación nº 01.9332.22799 – EDIFICACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

2027. Importe: 267.658,21 € Nº operación: 220269000111
2028. Importe: 267.658,21 € Nº operación: 220269000111

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027 y 2028, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- *Proceder a la adjudicación por* ***procedimiento abierto de tramitación ordinaria****.*

4º.- Disponer la apertura *del procedimiento de adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, EXPTE. 2026/PA/030

El expediente ha sido examinado en la sesión de **9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 8 de octubre de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PA/030, acordó:*

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, Expte. 2026/PA/030, cuyo valor estimado máximo asciende a la cantidad de 1.157.024,80 €, IVA no incluido, y su plazo de vigencia es de dos años prorrogables por dos años más.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

***Segundo**- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de julio de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. *ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA S.L.*
2. *EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.*
3. *IGM, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.*
4. *INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U.*
5. *JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.*
6. *LA CYCA PROJECTS AND SERVICES S.L.*
7. *OFICINA TÉCNICA DEMONTES S.L.U.*
8. *PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.*
9. *SAFITRA S.A.*
10. *TBF ESPACIOS VERDES S.L.*
11. *UTE ENDOTERAPIA ARBOREA, S.L. – GREENTEK 2020, S.L.*

***Tercero**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de agosto, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", presentado en el procedimiento abierto convocado para contratar el ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, Expte. 2026/PA/030, acordando por unanimidad lo siguiente:*

***Único.- "**Respecto de todos los licitadores presentados:*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

- *Admitirlos a la licitación."*

Cuarto.- *El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS, con el resultado que consta en el acta.*

Quinto.- *Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta presentada por TBF ESPACIOS VERDES, S.L. se encontraba incursa en valores anormales, por lo que se le requirió para que justificara la oferta. Transcurrido el plazo otorgado al efecto, TBF ESPACIOS VERDES, S.L presento la documentación requerida en el plazo establecido.*

Sexto.- *Remitida la justificación de la oferta a informe, éste ha sido emitido por la Jefa del Departamento de Parques y Jardines no aceptando la justificación de la oferta de TBF ESPACIOS VERDES, S.L. …"NO acredita, de forma razonada, detallada y verificable, la viabilidad económica de los precios ofertados en el sentido del artículo 149.4 LCSP."*

Séptimo.- *Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la Jefa del Departamento de Parques y Jardines, indicando lo siguiente:*

ORDEN	***EMPRESA***	***PUNTUACIÓN PRECIO (0-90)***	***PUNTUACIÓN MEJORA (0-10)***	***PUNTUACIÓN TOTAL***
1	*IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.*	*90,00*	*4,00*	***94,00***
2	*PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.*	*83,51*	*0,00*	***83,51***
3	*EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.*	*71,83*	*10,00*	***81,83***
4	*SAFITRA, S.A.*	*73,61*	*0,00*	***73,61***
5	*UTE ENDOTERAPIA ARBÓREA/GREENTEK 2020 (UTE ZONAS VERDES POZUELO)*	*68,78*	*0,00*	***68,78***
6	*LA CYCA PROJECTS AND SERVICES, S.L.*	*45,75*	*10,00*	***55,75***
7	*OFICINA TÉCNICA DEMONTES, S.L.U.*	*41,75*	*10,00*	***51,75***
8	*INGENIERÍA FORESTAL, S.A.*	*38,91*	*0,00*	***38,91***

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/122

ORDEN	***EMPRESA***	***PUNTUACIÓN PRECIO (0-90)***	***PUNTUACIÓN MEJORA (0-10)***	***PUNTUACIÓN TOTAL***
9	*INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC)*	*25,52*	*10,00*	***35,52***
10	*ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA, S.L.*	*4,45*	*6,00*	***10,45***
11	*JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.*	*0,00*	*4,00*	***4,00***

Octavo.- *La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2026, para PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto convocado para contratar el ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, Expte. 2026/PA/030, acordó por unanimidad lo siguiente:*

*"**1º.-** Proponer la exclusión de la oferta de TBF ESPACIOS VERDES S.L. incursa en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.*

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

ORDEN	*LICITADOR*	***PUNTUACIÓN TOTAL***
1	*IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.*	***94,00***
2	*PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.*	***83,51***
3	*EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.*	***81,83***
4	*SAFITRA, S.A.*	***73,61***
5	*UTE ENDOTERAPIA ARBÓREA/GREENTEK 2020 (UTE ZONAS VERDES POZUELO)*	***68,78***
6	*LA CYCA PROJECTS AND SERVICES, S.L.*	***55,75***
7	*OFICINA TÉCNICA DEMONTES, S.L.U.*	***51,75***
8	*INGENIERÍA FORESTAL, S.A.*	***38,91***

ORDEN	*LICITADOR*	***PUNTUACIÓN TOTAL***
9	*INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC)*	***35,52***
10	*ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA, S.L.*	***10,45***
11	*JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.*	***4,00***

3º - Proponer la adjudicación del contrato de ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, nº de Expediente de Contratación 2026/PA/030 a la empresa IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 13.1ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".

Noveno.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 7 de octubre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:*

"Único.- Tener por aportada por IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., propuesta como adjudicataria del contrato del ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, expte: 2026/PA/030, la documentación exigida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares."

Décimo.- *Figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda municipal.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación ha propuesto excluir la oferta de TBF ESPACIOS VERDES, S.L. por no justificar adecuadamente su oferta incursa en baja anormal en base al informe técnico emitido.*

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con CIF B81655607, por ser la clasificada en primer lugar.*

Tercero.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- *Excluir la oferta presentada por TBF ESPACIOS VERDES, S.L., incursa en baja anormal, en base a la propuesta de la Mesa de contratación.*

Segundo.- Adjudicar *el ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, expte: 2026/PA/030, a IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. en las siguientes condiciones:*

- ***PRECIO:***

 Serán de aplicación los siguientes precios unitarios:

 - ***Porcentaje de baja único*** *ofertado sobre los precios para* ***PODAS*** *que figuran en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas: 25,00%.*

 - ***Porcentaje de baja único*** *ofertado sobre los precios para* ***TALAS*** *que figuran en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas:*

25,00%.

- ***Porcentaje de baja único** ofertado sobre los precios para **TRASPLANTES** que figuran en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas: 30,00%.*

- ***Porcentaje de baja único** ofertado sobre los precios para **DESBROCE DE HIERBAS INVASORAS** que figuran en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas: 30,00 %.*

- ***Porcentaje de baja único** ofertado sobre los precios para **TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS** que figuran en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas: 35,50 %.*

- ***MEJORAS:***

 5 vehículos de propulsión eléctrica o híbrida para la ejecución del servicio:

***Cuarto.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del acuerdo marco en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. <u>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA MUNICIPAL SITA EN CALLE BELLAS ARTES Nº 24 PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO LIMITADO DESTINADAS A ARRENDAMIENTO, EXPTE. 2026/PA/002.</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de **9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 8 de octubre de 2026, que se transcribe:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/122

"HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de mayo de 2026, en relación con el expediente de CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA MUNICIPAL SITA EN CALLE BELLAS ARTES Nº 24 PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO LIMITADO DESTINADAS A ARRENDAMIENTO, EXPTE. 2026/PA/002, acordó lo siguiente:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, para la CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA MUNICIPAL SITA EN CALLE BELLAS ARTES Nº 24 PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO LIMITADO DESTINADAS A ARRENDAMIENTO, Expte. 2026/PA/002.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación con publicación de anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 11 de mayo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no se han presentado licitadores.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.*

En la presente licitación, no se han presentado licitadores, por lo que procede declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE lo siguiente:

***Único.- Declarar desierto** el procedimiento abierto convocado para la CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA MUNICIPAL SITA EN CALLE BELLAS ARTES Nº 24 PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO LIMITADO DESTINADAS A ARRENDAMIENTO, Expte. 2026/PA/002, por ausencia de licitadores."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SEPTIEMBRE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL. ÁREA 1. EXPTE. ASS/2026/93

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de septiembre de 2026.

9. DACIÓN DE CUENTAS DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS CONCEDIDAS Y ACEPTADAS DE SEPTIEMBRE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTES. ÁREA 1. EXPTE. ASS/2026/94.

Se procede a la retirada de la propuesta.

10. DACIÓN DE CUENTAS DE CONTRATOS MENORES DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, EXPTE. UMD/2026/29.

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/122

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de septiembre de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PARA EL EJERCICIO 2027, EXPTE. UGP/2026/10

El expediente ha sido examinado en la sesión extraordinaria y urgente de **9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 9 de octubre de 2026, que se transcribe:

"Visto el Informe-Propuesta del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 6 de octubre de 2026 y visto el Informe emitido por la Intervención General de control financiero no planificable sobre la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2027de fecha 09 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración (ROGA), es atribución de la Junta de Gobierno Local la presentación al Pleno de la iniciativa del Proyecto de Presupuesto ordinario conformado por la Alcaldesa.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, los artículos citados y demás de general aplicación, ***SE PROPONE*** ***a la Junta de Gobierno Local:***

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2027.*

SEGUNDO. *Proponer al Pleno que, previa la tramitación correspondiente y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, acuerde:*

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/122

***Corporación para el año 2027**, con el resumen siguiente:*

PRESUPUESTO GENERAL 2027

RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

CAPITULO	*Total*
1.-PERSONAL	*57.407.246,83 €*
2.-GASTOS CORRIENTES	*73.676.949,96 €*
3.-GASTOS FINANCIEROS	*373.649,00 €*
4.-TRANSF. CORRIENTES	*3.989.219,00 €*
5.- FONDO DE CONTINGENCIA	*214.024,00 €*
6.-INVERSIONES	*21.174.567,00 €*
7.-TRANSF. CAPITAL	*620.000,00 €*
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	*150.000,21 €*
TOTAL GENERAL GASTOS	***157.605.656,00***

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

CAPITULO	*PREVISIONES 2027*
1 – IMPUESTOS DIRECTOS	*71.230.722,00*
2 – IMPUESTOS INDIRECTOS	*17.272.535,00*
3 – TASAS Y OTROS INGRESOS	*31.937.809,00*
4 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES	*16.010.402,00*
5 – INGRESOS PATRIMONIALES	*6.598.967,00*
6 – ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-
7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8 – ACTIVOS FINANCIEROS	*14.555.221,00*
TOTAL GENERAL INGRESOS	***157.605.656,00***

Segundo.- *Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter el Presupuesto General de la Corporación a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.*

Tercero.- *El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por Capítulos. "*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO, EXPTE. 2026/PAS/016

El expediente ha sido examinado en la sesión de **28 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 28 de septiembre de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2026 en relación con el expediente de contratación de* ***SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO****, Expte. 2026/PAS/016, acordó lo siguiente:*

1º.- Aprobar los pliegos *de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del* ***SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL****,*

con nº de expediente 2026/PAS/016, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 74.380,16 €, I.V.A. no incluido (89.999,99 € I.V.A. incluido) y deberá ser entregada en un plazo máximo de 150 días desde la fecha de formalización del contrato.

***2º.- Autorizar un gasto** para esta contratación por importe de 89.999,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1320.62400 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. MATERIAL DE TRANSPORTE (nº operación 220260003223), del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.*

***3º.-** Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto simplificado** de tramitación ordinaria.*

***4º.- Disponer la apertura** del procedimiento de adjudicación.*

***Segundo.-** La licitación fue anunciada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 10 de julio de 2026.*

***Tercero.-** Finalizado el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. *TECHNOLOGY AND SECURITY DEVELOPMENTS SL*
2. *TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCION S.A*
3. *TRANSFORMA 21, S.L.*

***Cuarto.-** La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 29 de julio de 2026, procedió a la apertura del sobre único de "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS" con el resultado que consta en acta.*

***Quinto.-** Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste fue emitido por el Subinspector de la Policía Municipal indicando que únicamente una de las ofertas presentadas cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.*

***Sexto.-** El 28 de agosto de 2026 se emitió informe por el Técnico Medio de Seguridad y el Subinspector de la Policía Municipal en el que indicaban:*

(…/…)

No obstante, se ha comprobado que el requisito relativo a la "masa bruta del vehículo inferior a 3.250 kg" del Pliego de Prescripciones Técnicas generó una interpretación errónea durante la elaboración del citado informe de valoración de las ofertas, al haberse tomado como referencia la Masa Máxima Autorizada (MMA) de los vehículos ofertados para realizar dicha valoración, cuando el Pliego hacía referencia expresa a la masa bruta del vehículo, tratándose de magnitudes técnicas distintas.

Como consecuencia de lo anterior, la conclusión alcanzada en el informe técnico de valoración de fecha 6 de agosto de 2026 respecto del cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas no puede considerarse válida a efectos de continuar el procedimiento, al encontrarse condicionada por una interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas que no se corresponde con la característica técnica que realmente se pretendía exigir.

De la revisión de la documentación técnica aportada por los licitadores se ha comprobado que los valores de masa bruta consignados en las fichas técnicas de los vehículos ofertados resultan significativamente superiores al límite máximo de 3.250 kg exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta circunstancia pone de manifiesto que el Pliego de Prescripciones Técnicas incorporó de forma errónea la exigencia de una masa bruta del vehículo inferior a 3.250 kg, cuando la característica que realmente se pretendía exigir era una Masa Máxima Autorizada (MMA) inferior a dicho límite.

La corrección de dicho error requiere necesariamente la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y, en particular, de una de las características mínimas exigidas al vehículo objeto del contrato, modificación que afecta a un elemento esencial de la licitación y que no puede realizarse una vez iniciado el procedimiento sin vulnerar los principios de igualdad de trato, transparencia y libre concurrencia.

En consecuencia, concurre una infracción no subsanable en la preparación del contrato, en los términos previstos en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al haberse detectado un error en la configuración de una prescripción técnica esencial cuya corrección exige la aprobación de unos nuevos pliegos y la convocatoria de una nueva licitación.

A la vista de lo expuesto, se considera que procede:

PRIMERO. Declarar el desistimiento del procedimiento abierto correspondiente al expediente 2026/PAS/016 para el suministro de una furgoneta destinada a la Unidad Canina de la Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón, al concurrir una infracción no subsanable en la preparación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Proceder a la liberación y reposición a disponible del crédito autorizado para la presente contratación, al quedar sin efecto la licitación objeto del expediente 2026/PAS/016.

***Séptimo.-** La Mesa de Contratación, en sesión de 2 de septiembre de 2026 y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Medio de Seguridad y el Subinspector de Policía Municipal, acordó lo siguiente:*

***Único: Proponer el desistimiento** del procedimiento abierto simplificado convocado para contratar la **ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN** expediente 2026/PAS/016 al haberse detectado un error en la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas no subsanable en el estado actual de la licitación.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO.-** El artículo 152.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) dispone que "En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea".*

***SEGUNDO.-** - El artículo 152.2 y siguientes de la LCSP señala, entre otros, que el desistimiento del procedimiento de adjudicación sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. Asimismo, deberá estar fundado en infracción no subsanable de las normas preparatorias del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. No obstante, el*

desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Analizado el informe técnico emitido por el Técnico Medio de Seguridad y del Subinspector de la Policía Municipal, se observa que no estamos ante un error material o de hecho sino ante una infracción de las normas reguladoras de la preparación del contrato, al haberse detectado un error en la configuración de una prescripción técnica esencial cuya corrección exige la aprobación de unos nuevos pliegos e impide que las ofertas presentadas puedan cumplir los requisitos exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Procede, por tanto, por razones de interés público, acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación.

***TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, se propone lo siguiente:

> ***Único.-** Desistir del procedimiento abierto simplificado convocado para contratar el **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO**, Expte. de contratación 2026/PAS/016."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2026/PAS/022.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 8 de octubre de 2026, que se transcribe:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/122

*"**HECHOS***

***Primero.-** La Titular de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Emergencias ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL**, con nº de expediente 2026/PAS/022, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 74.380,16 €, I.V.A. no incluido (89.999,99 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de 150 días desde la fecha de formalización del contrato. El valor estimado del contrato asciende a 74.380,16 €.*

Acompaña memoria justificativa firmada por Técnico de Gestión de Seguridad, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

***Segundo.-** El presente expediente trae causa del procedimiento abierto simplificado con el mismo objeto, nº de expediente 2022/PAS/016, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de julio de 2026.*

Una vez publicado el correspondiente anuncio de licitación, se procedió a la apertura de las ofertas, así como a la emisión del correspondiente informe técnico.

La Mesa de Contratación en sesión de 2 de septiembre de 2026, de conformidad con el informe técnico emitido, ha propuesto el desistimiento del procedimiento de licitación, al haberse detectado un error en la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas no subsanable.

La adopción del acuerdo de desistimiento será adoptado por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en la próxima sesión que celebre.

***Tercero.-** La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/022, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Titular de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Emergencias.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico de Gestión de Seguridad.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de Asesoría Jurídica*

Cuarto.- *Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1320.62400 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. MATERIAL DE TRANSPORTE (nº operación 220260003223), del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.*

Asimismo se ha incorporado al expediente documento contable de fase A de autorización de gasto, por importe de 89.999,99 €, con número de operación 220260007830.

Quinto.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable con la siguiente observación: Se advierte que de no producirse la adjudicación del contrato en el ejercicio 2026 NO habrá crédito presupuestario para llevar a cabo el gasto.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- *La calificación del contrato es la de* ***contrato de suministro*** *a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.*

Tercero.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto*

simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

***Cuarto.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

En virtud de todo lo expuesto, condicionado a la adopción del acuerdo de desistimiento del procedimiento de licitación con número de expediente 2022/PAS/016, SE PROPONE lo siguiente:

***1º.- Aprobar los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL**, con nº de expediente 2026/PAS/022, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 74.380,16 €, I.V.A. no incluido (89.999,99 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución máximo es de 150 días desde la fecha de formalización del contrato.*

***2º.- Autorizar un gasto** para esta contratación por importe de 89.999,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1320.62400 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. MATERIAL DE TRANSPORTE, del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.*

***3º.-** Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto simplificado** de tramitación ordinaria.*

***4º.- Disponer la apertura** del procedimiento de adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. DACIÓN DE CUENTAS DE CONTRATOS MENORES DE SEPTIEMBRE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO. 2ª TENENCIA. EXPTE. UNI/2026/176

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/122

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de septiembre de 2026.

.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE) EXPTE. 2026/PA/032.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 9 de octubre de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

PRIMERO.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2026, en relación con el expediente de contratación 2026/PA/032, acordó lo siguiente:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE), Expte. 2026/PA/032, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 44.000,00 €, IVA exento, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 44.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 03.3201.22799 APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS T.R.O.E. Y PROFES. del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 5.500,00 €
2027. Importe: 22.000,00 €
2028. Importe: 16.500,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

***SEGUNDO**.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de julio de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron dos licitadores:*

1. *ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA*
2. *EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L.*
3. *FUNDACIÓN FAMILIA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN*
4. *ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND*

***TERCERO**.- La mesa de Contratación, en sesión de 5 de agosto de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE), Expte. 2026/PA/032 acordando por unanimidad lo siguiente:*

"Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Admitirles a la licitación.

***CUARTO.-** El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 "OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS", con el resultado que consta en el acta.*

***QUINTO.-** La Mesa de Contratación, en sesión de 23 de mayo de 2026, para VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA presentada en el procedimiento*

abierto convocado para contratar el SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE), Expte. 2026/PA/032, conoció el informe técnico emitido por la Coordinadora de Educación adoptando el siguiente acuerdo.

***"Único:** Valorar las ofertas del Sobre nº 2 OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS, de conformidad con el informe técnico emitido, otorgando las siguientes puntuaciones:*

LICITADOR	***PUNTUACIÓN***
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L.	*41 puntos*
ORIENS GESTIÓN CULTURAL S.COOP. AND	*39 puntos*
FUNDACIÓN FAMILIA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN	*27 puntos*
ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA	*49 puntos*

***SEXTO.-** El mismo día en distinta sesión la mesa procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS con el resultado que consta en Acta, remitiéndose las ofertas a informe técnico*

***SÉPTIMO.-** Por los servicios de contratación se comprobó que ninguna empresa se encontraba incursa en valores anormales.*

***OCTAVO.-** La Mesa de Contratación, en sesión de 28 de septiembre de 2026 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE), Expte. 2026/PA/032, conoció el informe de valoración de ofertas emitido por la Coordinadora de Educación adoptando el siguiente acuerdo por unanimidad:*

"1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

ORDEN	***LICITADOR***	***PUNTUACIÓN***
1	*ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA*	*94,66 puntos*
2	*EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L*	*82 puntos*
3	*ORIENS EDUCACIÓN EN VALORES*	*77,16 puntos*
4	*FUNDACIÓN FAMILIA, SOCIEDAD Y EDUCACIÓN*	*66,65 puntos*

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE) a la mercantil ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA, clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

***NOVENO.-** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 7 de octubre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE), Expte. 2026/PA/032, acordó por unanimidad lo siguiente:*

"Único.- Tener por aportada por ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA empresa propuesta como adjudicataria del contrato SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE) Expt. 2026/PA/032, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares

***DÉCIMO.-** Figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal."*

***UNDÉCIMO.-** La propuesta como adjudicataria ha solicitado la constitución de la garantía en forma de retención en el precio.*

***DUODÉCIMO.**- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 9 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA, por ser la empresa clasificada en primer lugar, en virtud de*

los criterios de adjudicación indicados en el pliego.

***SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:*

***PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE), Expte. 2026/PA/032 a ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA, con CIF: G28965002, en las siguientes condiciones:*

- ***PRECIO:** Precio unitario por sesión/intervención: 90,00 euros, I.V.A. exento.*

 ***Presupuesto máximo para los dos años de contrato:** 44.000,00 € IVA exento.*

- ***MEJORAS.***

 1. Organización de una charla o sesión informativa en cada curso escolar, dirigida al público en general del municipio sobre convivencia y prevención de acoso y ciberacoso.

 2. La entidad ha recibido 2 reconocimientos y/o premios otorgados por Organismos públicos o privados (Administraciones Publicas, Fundaciones…) por su labor en materia de actuaciones de convivencia escolar y buen trato, prevención de acoso y redes sociales:

***SEGUNDO.-** Disponer un gasto a favor de ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA, con CIF: G28965002, por un importe de 44.000,00 €, (exento de IVA), con cargo a la aplicación 03.3201.22799 APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS T.R.O.E. Y PROFES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

Anualidad	*Importe (IVA incluido)*
2026	*5.500,00€*
2027	*22.000,00€*
2028	*16.500,00€*

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

***TERCERO.-** La garantía definitiva por importe de 2.200,00 € se constituirá mediante retención en el precio, debiendo descontarse de la primera o primeras facturas presentadas por la adjudicataria.*

***CUARTO.-.**Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. DACIÓN DE CUENTAS DE CONTRATOS MENORES DE SEPTIEMBRE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL. ÁREA 3. EXPTE. ASS/2026/91

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de septiembre de 2026.

17. DACIÓN DE CUENTAS DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS CONCEDIDAS Y ACEPTADAS EN SEPTIEMBRE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTES. ÁREA 3. EXPTE. ASS/2026/92

La relación de subvenciones y convenios ha sido examinada en la sesión **de 9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de las subvenciones y convenios correspondientes a dicha Área de Gobierno durante el mes de septiembre de 2026.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/122

18. <u>DACIÓN DE CUENTAS DE CONTRATOS MENORES DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EXPTE. CUL/2026/118.</u>

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 9 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de septiembre de 2026.

19. <u>OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES</u>

20. <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **catorce horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **14 de octubre de 2026**